



Apoyo financiero para paliar los efectos de la DANA

## **El Ministerio de Hacienda remite a la Comisión Europea la documentación para acceder al Fondo de Solidaridad de la UE**

- España justifica que la catástrofe ocasionada por la DANA reúne los requisitos para ser calificada como de naturaleza grave, cumple con las condiciones para beneficiarse de este mecanismo de ayuda comunitaria y cifra los gastos susceptibles de financiación en 4.404 millones
- Se abre un proceso en el que la Comisión Europea analizará la documentación remitida por España y establecerá el importe asignado. Esta cifra será obviamente inferior a los gastos comunicados por Hacienda, que superan ampliamente el presupuesto total destinado a la Reserva de Solidaridad y Ayudas de Emergencia, que alcanza los 1.500 millones
- El objetivo del FSUE es complementar los esfuerzos de los Estados afectados cubriendo parte del gasto público destinado a operaciones urgentes de primera necesidad y de recuperación
- María Jesús Montero ha informado al vicepresidente ejecutivo de Cohesión y Reformas, Raffaele Fitto, que España ha combatido los efectos de la DANA “con el mayor despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas que se ha realizado jamás en España en tiempos de paz”

**20 de enero de 2025.-** El Ministerio de Hacienda ha remitido en el día de hoy la documentación necesaria para acogerse al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea a raíz de los daños ocasionado por la DANA el pasado 29 de octubre y que afectó principalmente a la provincia de Valencia. El Fondo de Solidaridad es el principal instrumento de la Unión para apoyar la recuperación de catástrofes naturales y es una expresión de la solidaridad entre los Estados miembros.

El pasado 4 de noviembre, pocos días después de las inundaciones, la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ya comunicó a la entonces comisaria europea de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, que España tenía intención de acogerse al Fondo de Solidaridad. El reglamento del fondo establece que los Estados miembros podrán adherirse a él, considerando la catástrofe de naturaleza grave, cuando los daños derivados de la catástrofe superan el 0,6% de la Renta Nacional Bruta o 3.000 millones de euros (precios de 2011). La documentación remitida por el Ministerio de Hacienda refleja que España cumple esta condición.

El fondo financia parte de ciertos gastos derivados de catástrofes como la DANA. Los gastos susceptibles de recibir recursos del fondo europeo son, entre otros, los destinados a:

- Restablecimiento de las infraestructuras básicas, como la energía, el agua, la sanidad y la educación.
- Alojamientos temporales y costes de los servicios de urgencias para cubrir las necesidades inmediatas.
- Seguridad de las infraestructuras de prevención.
- Medidas de protección del patrimonio cultural.
- Operaciones de limpieza.

La documentación remitida hoy contempla el detalle de los gastos que cumplen los requisitos para ser financiados con el Fondo de Solidaridad y que actualmente ascienden a 4.404 millones de euros. Esta cifra podría sufrir variaciones a la baja en el caso de que algunos de los gastos elegibles reciban financiación del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia. El reglamento establece que no se permite la doble financiación de las medidas y el Estado beneficiario debe garantizar que los costes cubiertos por el Fondo de Solidaridad no están ya cubiertos por otros instrumentos de financiación de la Unión.

Una vez remitida toda la información, se inicia un proceso en el que la Comisión Europea analizará y evaluará la documentación y finalmente asignará el importe de la ayuda que le corresponde a España. La subvención debe ser aprobada posteriormente por el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea. Una vez que los créditos están disponibles, la Comisión firma un acuerdo con el Estado beneficiario y proporciona la subvención. Todo este proceso es relativamente largo y puede durar varios meses.

El importe asignado a España será necesariamente inferior a los gastos elegibles comunicados, que superan el presupuesto total destinado a la Reserva de Solidaridad y Ayudas de Emergencia, que alcanza los 1.500 millones.

Junto a la documentación, entregada en el plazo legal, el Gobierno de España ha incluido una carta de María Jesús Montero dirigida al vicepresidente ejecutivo de Cohesión y Reformas de la Comisión Europea, Raffaele Fitto. En ella, Montero traslada que “el Gobierno del Reino de España, junto con la autoridades regionales y locales, ha movilizado todos los recursos posibles para paliar los daños y ayudar de forma directa a los ciudadanos afectados por la catástrofe, llevando a cabo el mayor despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas que se ha realizado jamás en España en tiempos de paz”.

### **Origen del Fondo de Solidaridad**

El FSUE nació como respuesta a las devastadoras inundaciones que afectaron a Europa central en el verano de 2002. Desde entonces, se ha mostrado como una herramienta capaz de actuar ante las grandes catástrofes naturales y de salud pública y reflejar la solidaridad europea.

En España, la primera vez que se activó el Fondo de Solidaridad fue en noviembre de 2003 con motivo de la crisis del Prestige y, desde entonces,

se han recibido fondos en siete ocasiones. Entre éstas, destaca el terremoto de Lorca en 2011, la COVID-19 en 2020 o la erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla de La Palma, en 2022.

Desde su nacimiento, el Fondo de Solidaridad Europeo ha repartido 8.200 millones de euros, de los que España ha recibido, hasta hoy, 157,4 millones.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### **Web Ministerio de Hacienda**

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)